



Montevideo, 13 MAYO 2021 -

P.D.S.A. N° 382

2021/1674

VISTO: la necesidad de autorizar de forma excepcional, el uso de determinados productos fitosanitarios para la sanitización de contenedores a utilizarse en la exportación de arroz con destino México;

RESULTANDO: I) que es requisito fitosanitario de parte de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de México - SENASICA, en cuanto a la utilización de algunos ingredientes activos específicos para la desinfección de contenedores a utilizarse en la exportación de arroz con ese destino;

II) que existen en el país insecticidas registrados con los ingredientes activos especificados, los cuales no se encuentran autorizados para este uso específico, debido a razones comerciales;

III) que la Dirección General de Servicios Agrícolas (en adelante DGSA) en anteriores circunstancias autorizó en forma condicionada y excepcional el uso de determinados principios activos ante situaciones de demanda sanitaria;

IV) que a los efectos de una autorización excepcional, se tomarán las recomendaciones especificadas en la presente para cada producto a utilizar;

CONSIDERANDO: necesario, dadas las circunstancias de fuerza mayor, ampliar excepcionalmente y por el tiempo que se determinara en el presente acto, el uso de determinados ingredientes activos para la desinfección de contenedores a utilizarse en la exportación de arroz con destino a México;

ATENTO: a los motivos expuestos y a lo dispuesto en los artículos 173 y siguientes de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, Decreto N° 149/977 de 15 de marzo de 1977, Decreto N° 264/004 de 28 de julio de 2004, Decreto N° 457/001 de 22 de noviembre de 2001, artículo 285 Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley N° 19.535 de fecha 25 de setiembre de 2017.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS
RESUELVE:**

1°- Autorizar el uso de forma excepcional por el plazo de 1 año, de los productos registrados en base a ingredientes activos Deltametrina, Deltametrina + Butóxido de Piperonilo, Beta Cyflutrina y Clorfenapir para desinfección de contenedores a utilizarse en la exportación de arroz a México, que incluirá el uso de los siguientes productos formulados de la forma que se detalla:

- a. Productos formulados: Deltamic 10 EC, KObiol (i.a.Deltametrina) y Devap Premium (i.a.Deltametrina+Butóxido de Piperonilo)
Dosis: 5-8 cc de PC/l de agua;
- b. Producto formulado Cifloid 20 (i.a.Beta Ciflutrina):
Dosis : 3-5 cc de PC/l de agua;
- c. Producto formulado Moonligh 240 SC y Clorfenax (i.a.Clorfenapir)
Dosis : de 20 cc de PC /l de agua;

2°- La totalidad de las autorizaciones conferidas por la presente resolución y sus términos son excepcionales y de aplicación sólo por un año, hasta tanto las Empresas incluyan dentro de sus usos “ Desinfección de contenedores”, ya sea en productos que están en renovación o a través del formulario Solicitud de Modificación de Registro (234 C);

3°- Publíquese en el Diario Oficial, en la página Web Institucional del MGAP y DGSA;

4°- Cumplido archívese.


Ing. Agr. Leonardo Rivera Uriarte
DIRECTOR GENERAL
PROGRAMA 4
M.G.A.P.-SERVICIOS AGRICOLAS